



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2026/CM-MPO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

POR CUANTO: El Concejo Municipal, ha dado el Acuerdo siguiente.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de mayo del 2026, el Pedido del Regidor Hugo César Tisoc Porras, quien solicita y recomienda se priorice el mantenimiento a las vías de acceso al distrito de Cochamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico ...";

Que, dentro de la estación de pedidos y que fuera derivado a la estación de orden del día, el Regidor Hugo Cesar Tisoc Porras, solicita y recomienda se priorice el mantenimiento a las vías en el distrito de Cochamarca. Recomendación que efectúa porque las vías de acceso para llegar a los pueblos del distrito de Cochamarca están deterioradas y es necesario su mantenimiento.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el Art. 20° inc.3 que es atribución del Alcalde ejecutar los Acuerdos Concejo Municipal.

Por este fundamento al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por Unanimidad el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- RECOMENDAR, se priorice el mantenimiento a las vías en el distrito de Cochamarca por estar muy deterioradas y así evitar accidentes de los pobladores cuando se movilizan.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y IVP de la MPO, el cumplimiento del presente acuerdo en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de la MPO. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV., la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal a los cuatro días de mayo del año dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDEZ OLIVERA PÉREZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARÍA GENERAL